



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 113/92

VISTO:

La necesidad del pueblo de contar con alumbrado público y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente existen instalaciones y tendido de cables;

Que no demandaría grandes erogaciones para el Municipio;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES SANCIÓN CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Cúmplase con las diligencias de poner en funcionamiento el alumbrado público.

Artículo 2º: Determíñese el cobro de la taza de alumbrado público.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrate y // cumplido archíbese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro Eugenio Calafuqueo  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO GUAJARDO  
Presidente H. D. D.  
Municipalidad de Epuyén

Recibido  
08/09/92

LÁZARO GAITÁN  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Epuyén